

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1612.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de Marzo de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Garcia del Castillo que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Clero.---Partido de Córdoba.

Córdoba.

Finca rústica.

Mayor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 160 del inventario y 2 de permutacion. Una huerta con caserío, nombrada de Santa Maria, radicante en el alcor de la sierra de esta ciudad y procedente del cabildo Catedral de la misma, arrendada á D. José Sanchez Guerra en 1166 escudos 700 milésimas. Linda al Norte con la huerta llamada de la Aduana, á Levante con la hacienda de Matavillanos alto, al Sur con idem Matavillanos bajo, y á Poniente con haza de la Trinidad y camino de Torremermeja: bajo cuyos límites se compone de 14 fanegas de cabida, equivalentes á 8 hectáreas, 56 áreas y 97 centiáreas; contiene 537 naranjos, 658 granados, 473 olivos y 130 ciruelos. El edificio de espresada huerta consiste en un patio con asientos de fábrica que da entrada á un grupo de habitacion, que comprende en planta baja una galería, una sala, tres cuartos, que uno de ellos sirve para despensa y cocina, con horno: en piso principal galería, azotea,

una sala con chimenea, tres cuartos y escusado: en otro grupo separado hay dos caballerizas, un pajar y una bodega con seis tinajas, y tiene el tejado hundido, y en el exterior de referidos grupos está la pila para lavar, un pilon para el uso de la casa y dos grandes estanques para el de la huerta. El referido caserío ha sido tasado por el maestro de obras D. Rafael de Luque en 5543 escudos 600 milésimas, el terreno de la huerta en 770 escudos y el arbolado en 8559 escudos 300 milésimas por el perito Agrimensor D. Rafael Manuel Aragon, cuyas partidas forman una suma total de 14872 escudos 900 milésimas, y capitalizada por los 1166 escudos 700 milésimas de renta anual en

26250 750

NOTA. Se escluyen de la tasacion los acristalados y tablas de aparados que existen en la despensa, por ser propiedad del colono, segun informe del mismo.

OTRA. Las aguas que disfruta esta huerta, asi como la que sigue, llamada del Hierro, son las sobrantes de la dotacion que enagenó el Cabildo Catedral á los partícipes vecinos de esta capital.

OTRA. Segun las noticias adquiridas por la Comision de ventas, ha sido ocupada una parte del terreno de esta huerta, por la carretera de los Arenales, y no se consigna el importe de la espropiacion por ignorarse cuál sea este, cuya circunstancia deberá tenerse presente al practicarse la liquidacion del remate al comprador, por la Administracion Económica de esta provincia.

Núm. 161 de inventario y 3 de permutacion. Otra huerta nombrada del Hierro, con caserío, de la procedencia anterior y término, arrendada á Doña Maria del Pilar de Lara en 250 escudos; linda al Norte con hazas nombradas de la Comadre y de molino quemado, á Levante con otra haza de D. Benito de Mora, al Sur haza nombrada de la Fábrica, de D. José Toro, y á Poniente huertas de San Antonio, de Valero y haza del Pino: bajo cuyos límites se compone de 19 fanegas y 2 celemines de cabida, equivalentes á 14 hectáreas, 73 áreas y 24 centiáreas, y contiene 986 olivos, 152 ciruelos, 14 melocotones, 93 granados, 3 membrillos, 4 perales, 8 higueras, 5 albarillos, 50 naranjos y un nípero del japon: el caserío de espresada finca forma la entrada principal una calle ó paseo con asientos de Fábrica y un estanque á su lado Norte; esta calle conduce á un espacioso patio cercado, con fuente y asientos de piedra, y dá entrada á un grupo de habitacion, que comprende en planta baja una estensa sala, dos pequeños cuartos y una despensa en la parte principal, una galería y otros dos cuartos para el uso del capataz, cocina, horno y una pequeña caballeriza; en piso entresuelo una cámara, y en principal una sala con chimenea, correspondiente á la descrita en planta baja y tres cuartos: separadamente, pero con entrada por el esplicado patio, se encuentra otro, que sirve á un departamento destinado para la labor, que comprende tinahon, pajar, caballeriza, un cuarto para herramientas,

escusado y gallinero: ha sido capitalizada por la renta de 250 escudos en 5625 escudos y tasado el caserío por el maestro de obras D. Rafael de Luque, en 5758 escudos 400 milésimas, el arbolado de la huerta en 5021 escudos 609 milésimas y el terreno en 958 escudos 332 milésimas por el Agrimensor D. Alejandro del Castillo, cuyas sumas ascienden á

11738 332

tipo para la subasta.
 NOTA. No se incluye en la tasacion el entarimado ni el cerramiento de madera del pajar, por ser propiedad del colono, segun informe del mismo.

OTRA. Las aguas que disfruta esta huerta, asi como la anterior, llamada de Santa Maria, son las sobrantes de la dotacion que enagenó el Cabildo Catedral á los partícipes vecinos de esta capital.

OTRA. Las dos huertas que anteceden se hallan hipotecadas especialmente para atender á la conservacion de las cañerías, edificios etc. que conducen las aguas que nacen en las mismas á esta capital, y para cumplir dicha obligacion se ha señalado la cantidad anual de 360 escudos por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, en consideracion á que dicha suma es la que por un largo periodo de años se ha venido satisfaciendo al fontanero D. Angel Bonilla, segun contrato celebrado con la Hacienda, para dicho servicio; cuyo gravámen será pagado á prorrata segun la importancia del remate de las espresadas huertas, de el cual será baja la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIAS

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
 - 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
 - 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
 - 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
 - 5.^a Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sinderecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
 - 6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufrans las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
 - 7.^a El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; permanecerán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 - 8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, sin deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriore á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios en acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
- 9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 10. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en la villa de Madrid, en el mismo dia y hora.

NOTAS.

- 1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.
- 2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
 Córdoba 26 de Enero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Priego.—Priego.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 2042 1.^o del inventario y 1777 de permutacion. Una haza de tierra, sita en los Llanos de la Cubertilla y Loma de las Cabañas, término de Priego, procedente del convento de Santa Clara del mismo; y linda á N. camino que va á Cárcena y sirve de límite del término de Priego, á E. tierras del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli, á S. camino de los Valdiguélos de Martin Carrillo, y á O. dichas tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 23 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 37 áreas y 34 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1610 escudos y capitalizada por los 80 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

1811 250

Núm. 2043 (1.^o) del inventario y 1778 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cornicabral, situada en los llanos de Campos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. el camino de los Llanos, que sirve de límite al término de Priego, á E. tierras de Antonio de Leiva, otras de Juan Gonzalez, otras de Agustín Sanchez, y otras de Antonio Gonzalez y Zacarías Gonzalez, á S. tierras de Antonio Molina, y á O. tierras de don Narciso Arjona y don José Maria Ortiz: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 76 áreas y 57 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1520 escudos, y capitalizada por los 76 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1710

Núm. 2047 del inventario y 1774 de permutacion. Otra haza de tierra calma de secano, nombrada arenas ó ruedo de la poblacion del Cañuelo, situada en el portillo de los Mojones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. la Sierrezuela del Pilar del Cañuelo, á E. haza número 2048 del Clero, á S. el camino de Alcaudete, y á O. tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas, 1 celemin y 2 cuartillos, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 35 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 490 escudos, y capitalizada por los 24 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

551 250

Núm. 2048 del inventario y 1775 de permutacion. Otra haza de tierra calma de secano, nombrada Arenales, ruedo de la poblacion del Cañuelo, situada en el portillo de los Mojones, de la anterior procedencia y término, y linda á N. la Sierrezuela del Pilar del Cañuelo, á E. tierras del Sr. Conde de Valdecañas, á S. el camino de Alcaudete, y á O. haza número 2047 del Clero: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas y 2 cuartillos, equivalentes á 4 hectáreas, 7 áreas y 79 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 580 escudos, y capitalizada por los 29 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

652 500

Fuente-Tójar.

Núm. 2042 (2.^o) del inventario y 1777 de permutacion. Una haza de tierra en los Llanos de la Cubertilla y tercio que se halla entre los dos caminos, sita en la Cubertilla, término de Fuente-Tójar, de la anterior procedencia, y linda á N. camino que se dirige á las casas de la Cubertilla, á E. y O. tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y á S. camino que se dirige á Cárcena y sirve de límite al término de Tójar: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 9 hectáreas, 35 áreas y 86 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1320 escudos, y capitalizada por los 66 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1485

Núm. 2042 (3.º) del inventario y 1777 de permutacion. Otra haza de tierra, en la fuente de la Cubertilla y loma de las Cabañas, situada en la Cubertilla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. loma de las Cabañas, á E y O. tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y á S. camino que va á las casas de la Cubertilla: bajo cuyos límites se compone de 27 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 18 áreas y 75 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 960 escudos, y capitalizada por los 48 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1080

Núm. 2043 (2.º) del inventario y 1778 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cornicabral, situada en los Llanos de Campos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino vecinal de Fuente-Tójar, á E. tierras de Agustin Ruiz, á S. camino de Castill de Campos, que sirve de limite á Tójar, y á O. tierras del Sr. Conde de Valdecañas: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 57 áreas y 85 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 280 escudos, y capitalizada por los 14 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

315

Núm. 2043 (3.º) del inventario y 1778 de permutacion. Otra haza de tierra, nombrada Cornicabral, situada en el ruedo del Cañuelo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino que desde el Cañuelo se dirige á Tójar, á E. tierras de Simon Povedano, á S. camino vecinal que se dirige de Tójar á Priego, y á O. tierras del Sr. Conde de Valdecañas: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 4 áreas y 43 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 730 escudos, y capitalizada por los 36 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

821 250

Núm. 2050 (1.º) del inventario y 1779 de permutacion. Otra haza de tierra, en el ruedo de Fuente-Tójar, sita en la Cruz de Fuente-Tójar, de la anterior procedencia y término, y linda á N. vereda real que desde Fuente-Tójar va á el Cañuelo, á E. dicha vereda real, á S. camino que desde Tójar se dirige á Priego, y á O. tierras de Francisco Cicilia: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 60 áreas y 81 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1200 escudos, y capitalizada por los 60 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

1350

Partido de Aguilar.---Aguilar.

Núm. 2199 del inventario y 1773 de permutacion. Un olivar al sitio del Carril, término de Aguilar, procedente de la Cofradía del Santísimo de la misma, y linda á N. y O. olivos de don Rafael Moreno, á S. id. de don José Gordillo, y á E. id. de don Fernando Abarzuza: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 91 áreas y 62 centiáreas: contiene 73 pies de olivo: no consta su arriendo: ha sido tasado en 300 escudos, y capitalizado por los 15 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

337 500

Partido de la Rambla.---Montalban. Quiebra.

Finca urbana.

Núm. 850 del inventario y 578 de permutacion. Un solar en la calle Nueva de Montalban, sin número, procedente de la cofradía del Santísimo de id. Su fachada mira á O.; y linda por la derecha saliendo con el camino llamado de la huerta de Melero, por la izquierda con casa de Francisco Adamuz, y por la espalda con egidos de la poblacion: se compone de 91.59 varas, equivalentes á 64 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 500 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 9 escudos y tasado en 14 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 17 de Noviembre último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 9 escudos 775 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

9 775

Se subasta en quiebra de don Pedro Vaquero Marin, que la remató en 25 de Noviembre de 1867 en 11 escudos 500 milésimas, y le

fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 23 de Diciembre del mismo.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Priego, Aguilar y la Rambla.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 26 de Enero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Priego.---Priego.

Fincas rústicas.

Mayor cuantia.

Núm. 2049 del inventario y 1776 de permutacion. Una haza de tierra calna de secano, nombrada haza de las Monjas, sita en el Portillo de los Mojones, término de Priego, procedente del convento de Santa Clara de la misma; y linda á N. el camino que desde Priego va á Tojar, á E. Domingo Morales, D. Antonio Calvo, Pedro Moral y Celestino Ordoñez, á S. camino que de Senascuras va á Campos, y O. tierras del Excmo. Sr Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 32 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 14 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 2560 escudos y capitalizada por los 128 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

Escds. Mils.

2880

Fuente Tojar.

Núm. 2050 2.º del inventario y 1779 de permutacion. Una haza de tierra, sita en la Cruz de Fuente Tojar, procedente del convento de Santa Clara de Priego, término de Fuente Tojar; y linda á N. camino que desde Fuente Tojar se dirige á Priego, á E. tierras de Raimundo Cordon, otras de Maria Velasco, otras de Francisco Maria Molina, otras de José Remache, otras de Pablo Ayala, otras de José Matas y otras de Antonio Burruecos: bajo cuyos límites se compone de 16 fanegas y 5 celemines, equivalentes á 7 hectáreas, 40 áreas y 42 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 2200 escudos y capitalizada por los 110 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

2475

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Madrid y en el partido de Priego.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 26 de Enero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Estado.

Partido de Lucena.---Lucena.

Finca urbana.

Menor cuantia.

Núm. 47 del inventario. Una casa en la calle de Anton Gomez, número 5 moderno, en Lucena, procedente de bienes del Estado: su fachada mira al S.; y linda á O. con casa de Antonio Muñoz, á P. con casa de José Galiano, y al N. con casa del dicho Antonio Muñoz: está formada sobre 144 varas cuadradas, equivalentes á 98 metros 520 decímetros: contiene en planta baja zaguan, portal, sala, despensa, patio, segundo patio con medio pozo, y en piso alto escalera, sala y un cuarto: no consta su arriendo: ha sido capitalizada

Escds. Mils.

por los 25 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 450 escudos y tasada en tipo para la subasta.

491 300

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Lucena.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 26 de Enero de 1870.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor

Carne de vaca, de 4,400 á 4,800 escudos arroba, y de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,342 á 0,350 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,130 á 0,153 escudos.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,148 á 0,130 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 1,950 á 2,150 escudos fanega.

Trigo vendido... 1,091 fanegas.
Precio medio... 4,464 escudos.

Nota.—Reses degolladas ayer:

118 vacas, que hacen 55.596 libras de peso.

304 carneros que hacen 8.304 idem.

284 cerdos, que hacen 62.935 idem.

56 terneras.—172 cabritos.—167 corderos lechales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Febrero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

ANUNCIOS.

Venta.

En la Notaría de don Federico Barroso se vende un censo que paga al corriente en Córdoba el Sr. Conde de Luque, y gravita so-

bre todo su caudal en la villa de su título. Su capital consiste en 61,764 reales 32 maravedís, y se da por la mitad. 4—2

Capellanías.—Redencion.

Misas.

Don Francisco Pardo de la Casta, Procurador de los Juzgados de Córdoba, que habita calle de Almonas número 15, se dedica á la formacion y terminacion de expedientes de redencion de censos, misas, memorias, aceite cera, aniversarios, y de toda clase de carga espiritual, y de pedir que se adjudiquen como libres los bienes de capellanías. 15--5

Venta.

En subasta privada, que se verificará el día 20 de Febrero del corriente año á las doce de la mañana, en casa de D. Federico de Alfaro y Lopez, calle de Santa Marta núm. 10, se vende á plazos ó al contado el cortijo nombrado Doña Urraca del Rio, con 691 fanegas de tierra en su totalidad, situado en la campiña, y término de esta ciudad, á una legua escasa de ella; linde con la margen izquierda del rio Guadalquivir, con hacienda de olivar llamada Haza de la Monja, cortijos de Doña Sol y las Alfallatas, camino de Córdoba por Doña Sol al cortijo de la Morena y otro, cortijos de Montalvo y con el Chanciller.

Relacionado prédio perteneció á bienes del Clero, y en subasta pública fué rematado en 380.000 reales vellon, de los cuales queda por pagar á la Hacienda pública, á plazos no vencidos todavía, 114.000 rs., habiéndose satisfecho por lo tanto 266.000 rs.; cuya cantidad es el tipo para la subasta.

Hasta dicho día 20 de Febrero se oyen proposiciones por referido D. Federico de Alfaro.

La parte propietaria se reserva el derecho de decidir sobre su venta, caso que las proposiciones ó pujas no cubran el tipo.

Catecismo de la Tri-

nidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al al-

cance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.^o á 6 rs.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre ó Cañaveral, con su caserío y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 205 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cobida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacias, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

Tambien se arrienda desde hoy una haza de 40 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesion anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo ó condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15 en Córdoba. 15—5

El día 30 de Diciembre

último, en una dehesa de pastos, titulada el Valle, que radica en término de la villa de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, se han robado cinco caballerías, pertenecientes á D. Gerónimo Garcia Freile, con las señas siguientes:

Una mula, de 7 cuartas y 6 dedos, 6 años, pelo rata, claro, con el hiero de la ganadería del espresado Sr. D. Gerónimo, estampado en la trunca en esta forma.

Otra mula, de 7 cuartas y 5 dedos, 6 años, con el mismo hiero

Un macho quinceno, pelo castaño, con el mismo hiero.

Una yegua roja, de 8 años, preñada, de 2 dedos sobre la marca, calzada de un pié y un poco en una mano, con el mismo hiero, pero en la cadera.

Otra yegua tambien roja, de 10 años, 4 dedos de la marca, sin hiero.

Arrendamientos.

Del cortijo nombrado Higuera y Carcabillas, situado en el tér-

mino de la Rambla y á menos de una legua de ella, con 315 fanega de tercio, para desde el día en adelante.

Del cortijo haza de Doña Maria, conocido por la Hazuela, situado en el término de la Rambla, con 81 fanegas de tierra por mayor, para desde 1.^o de Enero de 1871.

Una casa en Córdoba, número 6, calle de los Morillos, para desde San Juan de 1870.

En la Secretaría del Excmo. Sr. Conde de Gavia, situada en su casa, calle de Santa Ana número 4, estan de manifiesto las condiciones. 15—3

Arrendamiento.

Se hace del cortijo de Teba desde Enero de 1870: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor en el término de esta ciudad. Tambien se hace desde Enero de 1870, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor. Se admiten toda clase de proposiciones y se dirijirán simultáneamente á las oficinas de la Exema. Sr. Marquesa viuda del salar, dueña de espresadas fincas, situadas en Madrid calle de Hortaleza núm. 81, y á la Administracion de S. E. en Córdoba, cuesta del Bailio núm. 5, donde están de manifiesto las condiciones segun uso y costumbre del pais, dándose ademas cuantos antecedentes deseen los licitadores.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargaremes.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.